CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ALUMNOS

La Universidad Autónoma de Chihuahua con fundamento en los artículos 11, 12, 27, 28, 30, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, artículo 1, 10 al 19, 51, 54 y tercero transitorio del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quien suscribe, DIRECTOR, Dr. Javier Horacio Contreras Orozco de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a quien para efectos de la presente se le denominará "Director",

CONVOCA

A las y los alumnos de la Facultad Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua a participar en la elección de dos Consejeros Universitarios y seis Consejeros Técnicos de licenciatura y uno de la División de Posgrado, y sus respectivos suplentes, los cuales serán electos por la comunidad estudiantil mediante voto, el cual será individual, secreto y directo de las y los estudiantes que se encuentren registrados como alumnos inscritos y con permanencia activa en la Unidad Académica[1] para el día de la elección, los cuales al momento de emitir su voto deberán identificarse con la credencial de elector o identificación oficial o credencial emitida por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Para que elijan a los Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, bajo las siguientes:

BASES:

Primera. - Se elegirán dos Consejeros Universitarios Alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, uno por el turno matutino que comprende a las licenciaturas de Periodismo, Lengua Inglesa y Ciencias de la Información (Administración estratégica de la información), y uno por el turno vespertino que comprende a las licenciaturas de Filosofía, Historia y Letras Españolas (Letras Hispanoamericanas). Así como seis Consejeros Técnicos Alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, éstos por las carreras Licenciado en Filosofía, Licenciado en Historia, Licenciado en Lengua inglesa, Licenciado en Letras Hispanoamericanas, Licenciado en Periodismo, Licenciado en Ciencias de la Información y un Consejero Técnico Alumno propietario con su suplente por la división de Posgrado, los cuales durarán en su encargo un año por el periodo comprendido de noviembre de 2026 a noviembre de 2027.

Segunda. - Para ser Consejero Alumno, se requiere:

1) Ser alumno inscrito de la Facultad y tener un promedio de calificación acumulado mínimo de ocho punto cinco.

2) Haber aprobado el segundo año de la carrera o su equivalente en créditos. No podrán ser electos los alumnos de último año o su equivalente en carrera con sistema semestral.

3) No haber ocupado el puesto para el que se postula, en el periodo inmediato anterior. Si fueron suplentes podrán participar siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo, en el periodo inmediato anterior.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
U.A.CH.

[1] Las y los estudiantes que estén inscritos en más de una Unidad Académica votarán en aquella donde tengan mayor carga académica.

4) No ser funcionario de la Administración Central, de las Unidades Académicas y de Extensión.

5) Para los alumnos de Posgrado que se postulen como Consejero Técnico, se requiere no encontrarse cursando el último año del mismo o su equivalente según el programa de posgrado.

Tercera. - La inscripción de las y los alumnos de licenciatura y posgrado deberán ser de manera individual o bien organizarse por planillas; siendo declarados Consejeros Universitarios, los dos candidatos que obtengan mayoría de votos.

La comunidad estudiantil de licenciatura elegirá a los Consejeros Técnicos Alumnos Propietarios, y serán declarados ganadores los consejeros que obtengan la mayoría de votos. Los alumnos de Posgrado elegirán un Consejero Técnico Alumno Propietario; será el ganador quien haya obtenido mayoría de votos.

Cuarta. - Los alumnos que deseen participar como candidatos a Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, propietarios y suplentes deberán llevar a cabo el registro en la oficina de Vinculación Académica a partir del miércoles 11 de noviembre de 2026, en horario de 11:00 a 18:00 horas, hasta el martes 17 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas, con la siguiente documentación:

1) Kardex, en donde se acredite que cuentan con el mínimo del promedio requerido, tanto para el candidato propietario como para su suplente.

2) Copia de la credencial de estudiante de la Universidad o documento oficial que los identifique fehacientemente, tanto para el candidato propietario como para su suplente.

3) Solicitud de participación dirigida al Director de la Unidad Académica de la Facultad de Filosofía y Letras de la que se desprenden los siguientes datos:

a) Nombre completo y matrícula del candidato propietario.

b) Nombre completo y matrícula del suplente.

c) Nombre completo y matrícula del representante de la comisión electoral, el cual deberá ser alumno inscrito con permanencia de la Facultad de Filosofía y Letras.

d) Teléfono de casa, celular y correo electrónico de los tres mencionados.

e) Exposición de motivos por parte del Candidato a Consejero Propietario.

4) Carta compromiso de aceptar el resultado obtenido en las votaciones, dirigida a la comisión electoral y al Director de la Unidad Académica de la Facultad de Filosofía y Letras. El formato de este documento será el que proporcione la Unidad Académica.

5) Fotografía que deberá cargarse, con las siguientes características:

a) 300 x 300 píxeles.

b) Tamaño máximo de 100 Kb.

c) Tipo de archivo: Imagen JPEG (.jpg).

6) Plan de trabajo.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
U A CH

Quinta. - Conforme al acuerdo SG/278/21 aprobado en Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario el día 27 de septiembre de dos mil veintiuno, para los efectos de la elección, se instalará el Comité Especial Técnico Electoral Universitario (CETEU), cuya función se remitirá únicamente a aspectos técnicos y de logística del proceso electoral.

Asimismo, se constituirá una Comisión Electoral, la cual tendrá por objeto vigilar y calificar el procedimiento electoral resolviendo las inconformidades que se presenten únicamente del proceso electoral evitando de forma obligada la suspensión o cancelación de registro de alguno de los candidatos, como también haciendo la declaración de quien haya resultado electo, otorgando las constancias correspondientes, así como resolviendo cualquier incidencia que se presente durante el proceso electoral y se integrará por:

1) El Director de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

2) Un representante de cada candidato cuando en la elección se participe en forma individual, o bien, dos representantes por planilla. Los representantes deberán ser alumnos inscritos con permanencia en la Unidad Académica de la Facultad de Filosofía y Letras

La Comisión Electoral podrá sesionar de forma presencial o bien mediante plataformas digitales a través de cuentas oficiales de la Universidad. En caso de que se presente alguna inconsistencia en el registro de candidaturas, la Comisión Electoral se reunirá el viernes 20 de noviembre de 2026 para su revisión y resolución conforme a sus atribuciones.

Sexta. - El periodo de campaña comenzará a partir de las 8:00 horas del miércoles 18 de noviembre de 2026 y terminará a las 19:00 horas del jueves 19 de noviembre de 2026, teniendo como límite para retirar toda la campaña física de la Unidad Académica y restringir la propaganda electoral en redes sociales a las 20:00 horas del citado jueves. El viernes 20 de noviembre de 2026 será periodo de veda electoral, durante el cual queda prohibido realizar actos de campaña y proselitismo.

Séptima. - Los actos de proselitismo y campaña deberán ajustarse a las siguientes reglas:

I. La campaña deberá ser propositiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como a contribuir al prestigio de la institución;

II. Deberán omitirse comentarios negativos y descalificaciones hacia otros candidatos o consejeros alumnos anteriores, el incumplimiento al presente numeral será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.

III. Queda prohibido, dentro o fuera del periodo de proselitismo, obsequiar o vender cualquier tipo de producto comestible, útiles escolares, prendas de vestir o de otra índole dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad.

IV. Los candidatos sólo tendrán permitido cargar su material a las plataformas digitales acordadas por la comisión electoral.

V. Queda prohibido pagar publicidad en redes sociales y/o cualquier otra plataforma digital.

VI. No se podrán realizar fiestas en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de los integrantes de las planillas y/o persona alguna con o sin interés directo o derivado en la elección objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
U A CH

VII. Toda actividad propagandística deberá ser realizada por los medios acordados por la Comisión Electoral.

VIII. Queda prohibida la participación de personas ajenas a la Unidad Académica.

IX. La participación de los catedráticos y/o administrativos que no formen parte de la Comisión Electoral, queda restringida para promover un ambiente imparcial en las elecciones; el incumplimiento a la presente base conllevará que la comisión electoral presente denuncia ante el Consejo Técnico para el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad de Orden Universitario, con independencia de la sanción que, en su caso, se aplique a la planilla o candidato que corresponda.

X. Inmediatamente después de terminado el periodo de proselitismo, se restringirá la visibilidad de propaganda de las y los candidatos en las plataformas digitales acordadas por la Comisión electoral.

XI. El incumplimiento a la presente disposición será motivo de sanción en cualquier momento del proceso, de acuerdo a lo estipulado por la comisión electoral.

Octava. - Las sanciones a aplicarse por la Comisión Electoral podrán ir, de acuerdo a la presente convocatoria y a la gravedad de la falta, desde suspensión del periodo de campaña, retiro de la propaganda y aquellas que la Comisión Electoral decida, para lo cual se les escuchará previamente otorgándoles la posibilidad de que manifieste lo que a su derecho convenga. Toda sanción grave tratándose específicamente del registro de las y los candidatos habrá de revisarse en el Comité Técnico Electoral antes de ser aplicada.

Novena. - Los candidatos, si así lo desean por común acuerdo, podrán realizar un debate durante el período de campaña. Las rúbricas para llevar a cabo dicho debate serán propuestas por la Comisión Electoral.

Décima Primera. - La jornada electoral se llevará a cabo el lunes 23 de noviembre de 2026, de las 10:00 a las 18:00 horas, de forma ininterrumpida y mediante votación por internet a cargo del Instituto Estatal Electoral. El acceso al mecanismo de votación y sus indicaciones operativas se darán a conocer oportunamente por los medios oficiales de la Facultad.

Décima Segunda. - Una vez que concluya la votación electrónica por internet, los resultados proporcionados por el Instituto Estatal Electoral serán entregados a la Comisión Electoral. La Comisión deberá emitir el acta correspondiente para dar a conocer los resultados a la comunidad estudiantil.

Décima Tercera. - La Comisión Electoral declarará Consejeros Universitarios Alumnos, Propietarios y Suplentes, así como Consejeros Técnicos Alumnos, Propietarios y Suplentes, a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos de la forma en que se indica.

El Director, por su parte, dará a conocer a la autoridad que corresponda los nombres de los nuevos Consejeros Electos.

Décima Cuarta. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de la Facultad de Filosofía y Letras y por la comisión electoral.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
U A CH

"La cultura como guía, la humanidad como Destino"

Chihuahua, Chih., a 11 de noviembre de 2026.

DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
U. A. CH